

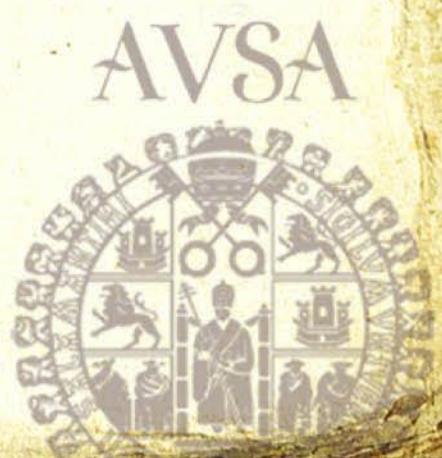
9  
474

## PARECER DE THEOLOGOS sobre la doctrina de los libros del sacro Monte.

**E**N la ciudad de Granada a doze dias del mes de Março, de mil y quinientos y nouéta y siete años. Nos el Licenciado don Iorge de Texerina Dean, Doctor don Luys de Raya Maestrescuela, Doctor don Ioan de la Canal Prior, Dignidades desta santa Iglesia; Doctor don Ioan de Benauides Baçan, Capellá mayor de la Real Capilla desta ciudad, y Rector de la Vniuersidad della: y los Padres Maestro Fray Alonso de Cabrera Prior del Conuento de santa Cruz la Real desta ciudad, el Maestro fray Ioan Romera Lector de Theologia de la Orden de santo Domingo, el Maestro fray Ioan Ramirez Guardian del Conuento de san Francisco desta ciudad, y Diffinidor general de su Orden, el Maestro fray Alonso Fustero Lector de Theologia de la dicha Orden: Maestro fray Hieronymo de Villafañe Prior de la casa de san Hieronymo, y Visitador general de la Orden, el Maestro fray Francisco de Segouia General que à sido en la misma Orden: el Maestro fray Francisco Nuñez Prior del Conuento de san Augustin desta ciudad, y el Maestro F. Hernádo de Peralta Diffinidor general de la dicha Orden, y Provincial que à sido en ella: el Maestro fray Pedro de Medina Lector de Theologia, y el Presentado fray Pedro de Vera de la Orden de nuestra Señora de las Mercedes: el Maestro Francisco de Quesada Rector del Conuento de la Compañia de Iesus desta ciudad, y el Padre Maestro Marcos del Castillo Cathedratico, y Lector de Theologia de la dicha Compañia de Iesus. Dezimos, que su Señoria el señor don Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Granada, del Consejo del Rey nuestro señor, presente el señor don Fernando Suarez de Figueroa Obispo de Canaria, del Consejo del Rey nuestro señor, electo de Camora, nos juntò pocos dias à en su palacio Arçobispal, y nos propuso, que ya sabiamos que en las cauernas del monte de Valparayso desta ciudad se auian hallado con las laminas, y reliquias ciertos libros escritos en

A

laminas





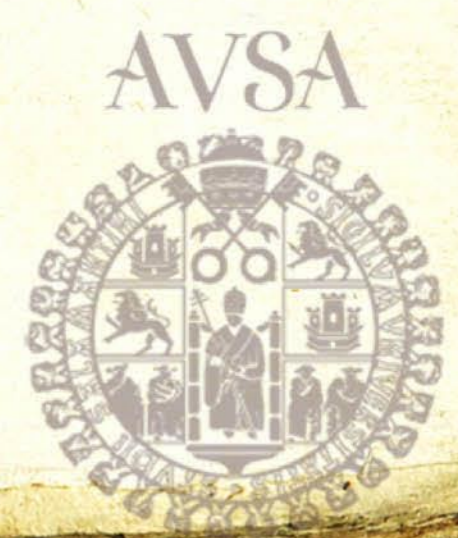
laminas de plomo, en lengua Arabe, con caracteres de Salomon, que se intitulan, el vno, de la suma Prouidencia, Misericordia, y Iusticia; otro, del Curban, id est, del sacrificio de la Missa; otro, de las grandezas de nuestro Señor Iesus, y de sus milagros, y de su Madre Maria la sancta la Virgen; dos Catechismos por Concilio de los Apostoles, el vno dictado por el Apostol Iacobo el Zebedeo para Hespaña; escritos todos los libros por manos de Thesiphon, y de Cecilio discipulos del dicho Apostol. Y que por mandado de su Señoria los auian traduzido en lengua Castellana el Licenciado Alonso del Castillo, y el Licenciado Miguel de Luna, Medicos, vezinos desta ciudad, y interpretes del Rey nuestro Señor de la lengua Arabe; que su Señoria nos auia juntado, para que las viessemos, y diessemos nuestro parecer acerca dello. Y mandò su Señoria al Licenciado Miguel de Muru criado de su Señoria, y Notario Apostolico, nos hiziesse relacion dellas, el qual la hizo, y la oymos, y entendimos a nuestra satisfacion; y en presencia de su Señoria nos comunicamos, y conferimos lo q̄ parecia necessario: y despues lo hemos mirado, y considerado, como la grandeza del negocio lo requiere; y nos parece, y dezimos todos vnanimos, y conformes, que contienen los dichos libros Santa, Catholica, y Apostolica doctrina: Theologia altissima, positua, y escolastica; y con gran grauedad, y comprehension, y piedad Christiana, y modo altissimo de declararse, estylo muy leuado, y doctrina sobrenatural, y reuelada, que excede las fuerças, y lumbre de entendimiento humano, y que parece dictada por el Espiritu Sancto: no contraienen en cosa alguna a las Sagradas Letras, determinaciones de Concilios, ni a la doctrina comun de los Sanctos; ni en lo que tienen de historia, no ay en ella cosa sospechosa, ni que desdiga de la decencia, y grauedad: y cõfirman, y declaran cosas en grande honra, y gloria de Dios, y consuelo del mundo, y de la Iglesia Catholica: extirpan, y confutan toda la Morisma, y Paganismo, todos los Herejes, y heregias passadas, y presentes, y las que puede auer, con lo que por autoridad de los Apostoles dize de la potestad del Papa Vicario de Dios, y del poder de la Iglesia: y estan en lengua, que no pueden dezir los Herejes, que los à compuesto nadie en este tiempo, y parece

AVSA





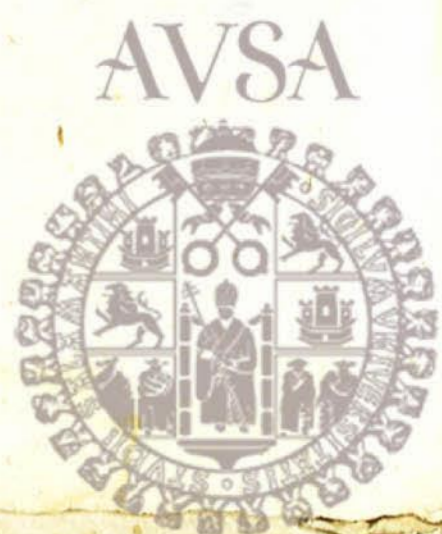
parece prouidencia de Dios auer guardados tantos siglos y reuelarlos en este tiempo para el remedio de los dichos daños. Tratan profundissimamente cosas altas de la Omnipotencia de Dios, Misericordia, y Iusticia; de la creacion de los Angeles, y de la causa de su cayda; de la creacion del mundo, y Parayso terrenal, y del hóbren, y su dignidad; y justicia original, y del libre aluedrio, y del pecado original; de la Fé, y de todos sus Articulos; del mysterio de la Sáctissima Trinidad, tres personas, y vna essencia; de la bieauéturança, y vida eterna, y premio de los buenos; del infierno, y de las penas, y castigo de los malos: del Purgatorio, de la resurrecció general, y del juyzio futuro: de Iesu Christo, y de su Encarnacion, y q̄ el fue el profetizado, y prometido en la Eseritura, y Prophetas, y el libertador del linage humano, el que auia de venir, y encarnar, y vino, y murió por el linage humano, y q̄ refucitó, y ascendió a los cielos, y se cúplieron las Eserituras. De los Sacramentos del Baptismo, y de la forma de sus efectos, y que cófiere gracia, de la necesidad del, y ceremonias. Del Baptismo Paruulorú, y de los Padrinos, ó tercera persona, q̄ respóde por los niños. De la penitencia, y de sus efectos y de sus tres partes, de la confesion vocal, y de las circunstancias de los pecados, que es necessario confessar. De el ayuno, y de la limosna, y oració. De la Eucharistia, del Sacerdocio, de la Missa, y Sacrificio, y oblacion, y de su materia, y forma, y ministro, y del modo, tiempo, y lugar, y ornamétos, y ritos: y que para recibirle à de preceder primero disposicion necessaria, y confesion vocal, y de otras cosas necessarias para este Sacrificio: y altissimamente, que está realmente en este Sacramento el mismo, y el verdadero cuerpo de nuestro Señor, y Redemptor Iesu Christo, y su misma, y verdadera sangre: y deuer ser adorado, y deuerlo recibir, y comulgar los fieles, y la forma como, có preparacion, y confesion vocal. De las obras buenas; que son necessarias *ad salutem*: y que augmentando las buenas obras, se augméta la gracia: y que el martyrio, es sobre todo de gran merecimiento. De la bendicion, que los Sacerdotes dan en muchas cosas. De la Cruz: de los Templos, y lugares religiosos, y memoria de los Santos, y de sus Reliquias, y de los lugares do estan, y su veneració. De el amor de Dios, y del proximo. De la gracia, y justificacion





ficacion. De la Oracion , y Preces. De la Iglesia Catholica, y que IES V Christo es su cabeça, y que ay en ella Vicario perpetuo de Dios; y lo son los successores despues de Pedro, y que el Espiritu Sancto assiste siempre en ella, y la rige, y gouierna, y enseña: y que la Iglesia, ni el Vicario no faltaran jamas, ni pueden errar: y que el Vicario tiene poder para definir, y determinar, è interpretar, y declarar las Escrituras, y que tiene las llaves, y poder para ligar, y soltar, y perdonar pecados. Y cerca desto, y del Vicario de Dios, y del primado de la Iglesia Apostolica, y de la obediencia que se le deue, dizen cosas muy notables, todo esto por autoridad de Iesu Christo, y de los Apostoles. Por lo qual todo nos parece que seria de grande vtilidad de la Iglesia Catholica Apostolica, y seruicio de Dios nuestro Señor, que estos libros, y tan gran thesoro sean recibidos en la Iglesia Catholica Apostolica, con plena authoridad de la Sede Apostolica, ò de algun Còcilio aprobado por ellas. Y tambien nos parece, y es de particular consideracion el lugar, y Cauernas do se hallaron, y estauan los dichos libros. laminas. y reliquias. y el encerramiento que tenian en las entrañas de la tierra, que quien quiera que lo viera, y entendiera como los mas de nosotros, lo vimos quádo abrian las Cauernas, y lo vio toda esta Ciudad, y Reyno, viera claramente ser todo manifesta verdad, y que es imposible auer auido, ni poder auer ficcion en ello. Todo lo qual, y qualquier cosa dello es probança notoria de la verdad de las laminas, reliquias, hueslos, y cenizas de los Sanctos, que se hallaron juntamente con los dichos libros en las dichas Cauernas, y que su Señoria las puede, y deue desde luego calificar, y declarar las dichas reliquias por reliquias verdaderas de los dichos Sanctos, de quien es las dichas laminas, hazen mencion, para que sean veneradas, y tenidas por tales, y lo firmamos de nuestros nombres, dicho dia Mes, y Año, suso dichos.

*El Lic. Texerina. El Doct. Raya. El Doct. Canal. Don Ioan de Benauides Baçan. Fr. Alonso de Cabrera. Fr. Ioan Ramirez. Fr. Alonso Fusteró. Francisco de Quesada. Marcos del Castillo. Fr. Hieronymo de Villafañe. Fr. Ioan de Romera. Fr. Francisco Nuñez. Fr. Francisco de Segouia. Fr. Hernando de Peralta. Fr. Pedro de Medina. El Presentado F. Pedro de Vera. Ante mi el Licenc. Muru. E yo el dicho Licenc. Muru.*





**N**O S Don Fernando Suarez de Figueroa por la gracia de Dios, Obispo de Canaria, del Cōsejo de su Magestad, electo de Zamora, hallandonos en esta ciudad de Granada a cosas que nos conueniã para el exercicio de nuestro officio, y por ver y entender lo que se dezia de la inuencion de los Martyres, Laminas, y Libros que se auian hallado en ella, su Señoria del señor Dō Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Granada, y del Cōsejo de su Magestad, nos pidio viessemos juntamente con personas doctas, religiosas, y Dignidades de su Iglesia, Theologos doctos religiosos, y de doctrina Sancta, la doctrina y traducciones de los libros que se hallarõ en el Monte que llaman de Valparayso de la dicha ciudad, y la traducciõ de la escriptura del pergamino, que dizem se hallõ en vna torre vieja antigua, que derribaron en la dicha Sãcta Iglesia, en que està escripta la Prophecia de Sã Ioan Euangelista, a cerca de la fin del mundo, y cõmentto de San Cecilio, y los libros que se nos leyeron son los siguientes: El libro Fundamētum Ecclesiæ en cinco hojas, el libro de Essentia Del en tres hojas, dos Catechismos, cada vno en doze hojas: el libro del Cũban de la Missa, en siete hojas, el libro de la Demonstracion de los beneficios de la omnipotencia, misericordia, y justia en lo criado, en diez hojas: el libro de las Excelencias de nuestro Señor Iesus, y de sus milagros, y de su Madre Maria la Sãcta, la Virgen, en veynte y vna hojas: la Oracion de Santiago, en seys hojas. Que todos los dichos libros, y traducciõ de la escriptura del pergamino, q̄ se hallõ en la torre dicha: yo el dicho Obispo de Canaria, cõ la atencion, cuydado, y diligencia que pude, oĩ, y entendí cõ la flaqueza de mi ingenio, que lo es tal, considerada la alteza de Theologia, Philosophia moral y natural, que los dichos libros contienen, y la autoridad, sanctidad, y martyrio del autor, pbr ser, como se dize, Sã Tesiphon, discipulo de Santiago Apostol de España, hermano de San Cecilio, y encomendado de Iesu Christo, en cuyo tiempo fue su conuersion, y alumbramiento de la vista natural, como el escriue: sino me engaño fue mayor la luz de la Fee, y los mysterios, que alcançõ, que la vista natural. Yo quisiera de tales autores la gracia que Dios les dio, para poder leuantar y poner en el lugar que merece su doctrina; La qual los libros contienen tan conforme a sonante a la Santa Fee Catholica, que tiene, y enseña nuestra Madre la Iglesia Apostolica Romana, assi en el enseñarnos los Sacramentos necesarios para la salud del hombre, obediencia al Papa Vicario de Iesu Christo, penitencia despues del pecado con sus partes integrantes, y confesion vocal, obras exteriores, purgatorio, y gloria para buenos,





nos, que guardaré la ley de Dios, e infierno para malos que no la guardaré: oración cōtinua, y obediencia ala Iglesia: Esencia de Dios, y su justicia, y bondad, declarado y dicho cō los mas altos terminos, y propios que se puede pensar. Y en el libro de la Encarnacion, nacimiento, y obras de nuestro Redemptor Iesu Christo, y de su Benditissima Madre, Virginidad, y preservacion del pecado original, y en todo lo que es historial, no hallo yo cosa q̄ contradiga a nuestra Sãcta Fee Catholica Apostolica, que tiene la Iglesia Romana, ni a la ley Euangelica de Iesu Christo. Antes tengo por cierto, que a sido Dios todo poderoso seruido de sacar a luz la doctrina destos sanctos libros, y su auctoridad, y antiguedad de tiempo, para que siendo recibidos por la Iglesia Catholica Romana, los tẽgamos por vna claridad, que a los herejes assombre, y a los Catholicos alumbra, para reduzirlos a ella. Y assi tengo ser prouidencia Diuina el descubrimiento destos libros y doctrina; porque los tengo por tales, que ayudan, y no contradizen a nuestra Santa Fee Catholica Apostolica, debaxo de la qual yo viuo y morire por la misericordia de Dios, y con lo poco que alcanço tengo ser assi, y lo firmo de mi nombre. Que es fecho en Granada, a tres dias del mes de Março, de de mil y quinientos y nouenta y siete años. *El Obispo de Canaria.*

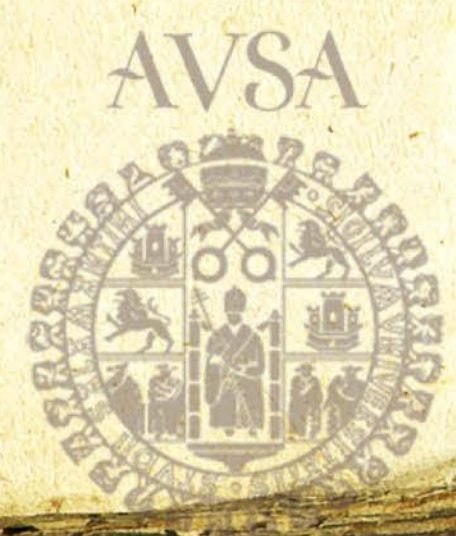
**E**L Doctor Frãscisco Aguilar de Terrones, Predicador del Rey nuestro señor, &c. Siendo llamado por el señor Dō Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Granada, del Cōsejo de su Magestad para lo infrascripto. En la ciudad de Granada, vi los huesos, massas, y cenizas q̄ dizen auerse hallado en las cauernas del Mōte de Valparayso, y las laminas latinas, y libros Arabigos, q̄ dizẽ auerse hallado en el dicho mōte de Valparayso, q̄ son, el libro Fundamētũ Ecclesiæ en cinco hojas: el libro de Essentia Dei en tres hojas: dos Catechismos, cada vno en doze hojas: el libro del Curban de la Missa, en siete hojas: el libro de la demonstraciõ de los beneficios de la omnipotencia, misericordia, y justicia en lo criado, en diez hojas: el libro de las Excelencias de nuestro Señor Iesus, y de sus milagros, y de su Madre Maria la Sãcta, la Virgẽ, en veintiuna hojas: la Oraciõ de Sãctiago en seis hojas: y las Reliquias, q̄ se hallaron en la torre vieja q̄ derrocarõ en la S. Iglesia desta ciudad, siẽdo yo en ella Canonigo: y el pergamino que cõ ella se hallõ, donde dizen està escripta vna Prophecias de san Ioan en Romance, y otras cosas en Arabigo, y en Latin. Todo lo qual vien sus originales, y en las traducciones, q̄ de todo

AVSA





do ello dicen auer hecho diuersos Arabigos en lengua Castellana: y juntamente vi el processo, que el dicho señor Arçobispo tiene cau-  
sado sobre la inuencion, verdad, certidumbre, y autoridad de todo lo suso dicho, y las dificultades que diuersas personas an oppuesto contra todo lo dicho, y las respuestas dellas. Y auiendo visto assi mesmo el dicho monte, y sus cauernas: y auendolo considerado todo lo dicho por muchos dias, me à parecido, y parece, que los dichos huesos, y massas blancas, cenizas, y lienço, o toca, assi lo que se hallò en el monte, como lo que se hallò en la torre vieja, son verdaderamente Reliquias de los Santos mesmos de quienes en las dichas escripturas se dize que son: y que el dicho señor Arçobispo puede, y deue qualificarlas, y publicarlas, y todos los fieles Christianos venerarlas por tales: y que los libros, y pergamino son de la antiguedad, que ellos mesmos dizen: y esto todo por muchas razones que resultan de todo lo que e visto (como dicho tengo) especialmente porque en el dicho processo se prueua manifesta y bastantemete ser imposible de toda imposibilidad, ser las dichas Reliquias, escripturas, y sus inuenciones supuestas, ni falsas: antes se vé claramente ser cosa antiquissima, de mas de mil años atras, como consta de las mesmas probanças, experiencias, y aueriguaciones q se an hecho, y estan en el processo; y porque ay manifestos milagros, y exactamente probados, hechos por nuestro Señor en estos dias, por inuocacion de los Sanctos pade scidos en el dicho Monte; los quales milagros, aunque tengan grande fee los que los piden, es increyble de la prouidencia de nuestro Señor, que los haga en ocasiones, en que dellos pueda resultar autoridad a cosas falsas, y supuestas: sino ciertas, verdaderas, y religiosas. Y assi mesmo por las dichas Reliquias, huesos, cenizas, y libros, y la caja de plomo de las Reliquias de la Torre tienen olor, y es vn olor muy suaue, y per seuerante, y el mesmo que yo e visto tener otros muchos huesos de santos en diuersas partes, sin diferenciarse en nada, ni ser olor de flores, ni otras cosas olorosas naturales, sino muy diferentes, y proprio de cosas de sanctos. Y finalmente, porque los dichos libros, Laminas, y pergamino, quanto a la forma, caracteres, y otras qualidades, que tienen, muestran grande autoridad, y ser autenticas, y auerseles de dar entero credito, como lo verá manifestamente qualquiera que quisiere attentamente considerar sus qualidades. Y quanto a la materia y cosas escriptas en las dichas escripturas, segun la traduccion q me à sido mostrada, son de doctrina sancta y limpia de errores de heregias, nueuas, y antiguas, Ma home-





hometanismo, y Iudayfmo: antes contienen muchas verdades Ca-  
tholicas, con que las dichas malas sectas se confutan, y mucha do-  
ctrina de Fè y buenas costumbres, en nada contraria a nuestra Re-  
ligion Christiana, y en los dichos libros la Doctrina de Fè, y  
costumbres se trata por tan alto y por tan profundo estylo, que se  
les echa de ver auer ysado dellenguage Apostolico, y del que vsa-  
uan los sagrados escriptores en los primeros quinientos años de la  
Iglesia, lenguage q̄ de mil años a esta parte no an vsado los Theo-  
logos, y esto entendera qualquiera que fuere versado en la leccion  
de los escriptores, de los vnos tiempos y de los otros: y algunas o-  
tras cosas de historia, que en algunos de los dichos libros Arabi-  
gos se refiere, especialmente en el de veynte y vna hojas, no contie-  
nen error ni sospecha dello, antes tienen por su parte la antigüedad  
y autoridad de los dichos autores dellos, y assi no pueden embara-  
çar la dicha qualificacion, como tampoco la impiden las dichas di-  
ficultades que tengo dicho, que an puesto diuersas personas con-  
tra todo lo dicho: porque tienen muy fundadas respuestas, y este  
es mi parecer, debaxo de la correccion de la Sancta Iglesia Roma-  
na: firmado de mi nombre, en Granada, a treynta dias del mes de  
Junio, de mil y quinientos y nouenta y siete años. El Doçtor Agui-  
lar de Terrones. Ante mi el Licenciado Muru.

